

BUIN, 19 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2520 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- En Decreto Alcaldicio N° 2451 de fecha 12 de julio de 2024, se autoriza la instalación y funcionamiento de la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa El Progreso, el día 28 de julio de 2024.

3.- El Memorándum N° 1492, de fecha 09 de julio de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa El Progreso, el día 28 de julio de 2024. Se adjunta:

- ➔ Providencia N° 9480, de fecha 02 de julio de 2024, ingresada por Romy Molina Lazo, en representación de la Junta de Vecinos Villa El Progreso de Maipo, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas.
- ➔ Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 09 de julio de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa El Progreso, el día 28 de julio de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. P.M. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas JJ.VV. Villa El Progreso_28 julio.doc